

QUILLOTA, 16 de junio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5.807 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°349/2023 de 25 de mayo de 2023 de Comisión Evaluadora a Alcalde, en que sugiere autorizar adjudicación de la Licitación Privada del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCIÓN SANITARIA Y RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO PARA LICEO AGRICOLA”, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**, el cual se efectuó a través del Sistema ChileCompra ID 2833-18-CO23, financiada mediante fondos Fondo de Apoyo Educación Pública (FAEP) y Subvención regular;
- 2) Decreto Alcaldicio N°4.360 de 05 de mayo de 2023, que aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Privada denominada **“MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCIÓN SANITARIA Y RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO PARA LICEO AGRICOLA”, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**;
- 3) Acuerdo N°148/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 15/06/2023, Acta N°19/2023 que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar Adjudicación de la Licitación Privada ID 2833-18-CO23, denominada “MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCIÓN SANITARIA Y RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO PARA LICEO AGRICOLA”, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”, que se efectuó a través del Sistema Chile Compra financiada mediante fondos Fondo de Apoyo Educación Pública (FAEP) y Subvención regular, al proponente identificado como MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA., Rut 76.301.261-1, representada legalmente por Jaime Montenegro Arancibia, Cédula de Identidad N°10.904.194-7, con domicilio en Avenida Balmaceda 445, Comuna de Llay Llay, por la suma de \$43.222.422 (cuarenta y tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos veintidós pesos) IVA Incluido, proyecto que será ejecutado en un plazo efectivo de 55 días corridos a partir de la fecha de Acta de entrega de terreno**”;
- 4) El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía -Control – Jurídico – RED-Q - Finanzas RED-Q – Javier Valenzuela Garcia (ITO) - Acuerdo N°148/2023 Acta N°19/2023
- Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/gdr.-

DECRETO

PRIMERO **ADJUDÍCASE** Licitación Privada ID 2833-18-CO23, denominada “MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCIÓN SANITARIA Y RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO PARA LICEO AGRICOLA”, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”, que se efectuó a través del Sistema Chile Compra financiada mediante fondos Fondo de Apoyo Educación Pública (FAEP) y Subvención regular, al proponente identificado como MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA., Rut 76.301.261-1, representada legalmente por Jaime Montenegro Arancibia, Cédula de Identidad N°10.904.194-7, con domicilio en Avenida Balmaceda 445, Comuna de Llay Llay, por la suma de \$43.222.422 (cuarenta y tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos veintidós pesos) IVA Incluido, proyecto que será ejecutado en un plazo efectivo de 55 días corridos a partir de la fecha de Acta de entrega de terreno.

SEGUNDO **ESTABLÉCESE** que el Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, RUT N°61.930.600-7, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratista y subcontratistas, según corresponda. Además, debe adjuntar en este mismo acto las Pólizas a Contratar de Seguro de Responsabilidad Civil y Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción, según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por D.A. N°4.360 de 05.05.2023.

TERCERO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

CUARTO **RATIFÍCASE** como Inspector Técnico de la Obra a Javier Valenzuela García, Técnico en Construcción, Supervisor de Obras y Mantención Área de Infraestructura o quien le subrogue.

QUINTO **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - RED-Q - Finanzas RED-Q - Javier Valenzuela García (ITO) - Acuerdo N°148/2023 Acta N°19/2023
- Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/gdr.-